



Francisco Javier Acuña Llamas

Comisionado del INAI

- **Conviene responder buscando satisfacer el reclamo ciudadano, aunque los datos pudieran tener valor de borrador, cálculo o aproximación: Francisco Javier Acuña Llamas, Comisionado del INAI**
- **El IFT interpuso una Controversia Constitucional argumentando la carencia de recursos presupuestales para la implementación del padrón, lo que hace evidente que debieron realizar un cálculo del costo de éste, apuntó**

INAI INSTRUYE A IFT DAR A CONOCER COSTO DE IMPLEMENTACIÓN DEL PADRÓN NACIONAL DE USUARIOS DE TELEFONÍA MÓVIL

El Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) debe buscar y dar a conocer la cantidad de dinero que se requiere para la implementación del Padrón Nacional de Usuarios de Telefonía Móvil (Panaut), instruyó el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI).

Al presentar el asunto ante el Pleno, el Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas planteó que este recurso de revisión ofrece la oportunidad de exponer que los sujetos obligados pueden responder los requerimientos, aún cuando no tengan la información tal como se pide, es posible que entreguen los datos con los que cuentan hasta el momento de la solicitud.

“Conviene que haya mucho cuidado en cómo se responde, buscando satisfacer hasta donde se pueda la inquietud o el reclamo ciudadano, pero también dejando en claro por qué algunas cosas se pueden o no tener y por qué otras se tienen, aunque con valor de borrador, cálculo o aproximación, de manera que tampoco sea un documento que pueda ser exigido como un asunto oficialmente válido o jurídicamente aplicable”, apuntó.

[Consulta el video #INAIalMomento](#)

El sujeto obligado señaló que no cuenta con la propuesta original del Panaut, ya que derivó de un proceso legislativo, por ello, indicó que se puede descargar del sitio web de la Cámara de Diputados o en el Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación.

Inconforme con la respuesta del IFT, la persona que solicitó la información presentó un recurso ante el INAI.

En alegatos, el IFT informó que interpuso una Controversia Constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), debido a la carencia de recursos presupuestales con los cuales hacer frente a la obligación legal que tiene consigo la implementación del padrón, información que fue dada a conocer el 20 de mayo de 2021 a través del Comunicado de Prensa número 046/ 2021.

Al respecto, Acuña Llamas subrayó que “si pudieron decir que no habría manera de hacerlo, sí que se sabe, que tienen ellos elementos de cálculo, de aproximación que pudieron o fueron analizados por el propio IFT cuándo presentaron la controversia constitucional; incluso fue de dominio público que se hablaba de una cantidad considerable, porque se trataría de un padrón integral con los datos de casi todos los mexicanos”.

En el análisis del caso, la ponencia del Comisionado Francisco Javier Acuña Llamas advirtió que el sujeto obligado atendió de manera puntual el requerimiento formulado por el particular, ya que, si bien no cuenta con una propuesta de iniciativa de ley relacionada con la materia de la solicitud, remitió los vínculos electrónicos para consultar las iniciativas que dieron origen al Panaut.

Sin embargo, el IFT omitió pronunciarse sobre la cantidad de dinero necesaria para operar el padrón y de donde se obtendrán los recursos.

Por lo anterior, el Pleno del INAI resolvió modificar la respuesta del sujeto obligado y le instruyó informar a la persona solicitante sobre el oficio de alegatos, en el cual comunicó que carece de recursos para implementar el Panaut, por lo que presentó una controversia constitucional en contra de las diversas disposiciones que dieron origen a dicho registro.

Además, debe buscar, en todas sus unidades administrativas, entre las que no podrá omitir la Coordinación General de Vinculación Institucional y la Unidad de Administración, para informar cuánto dinero se requiere para operar el Panaut.

-o0o-

Comisionado Ponente: [Francisco Javier Acuña Llamas](#)

Sujeto obligado: Instituto Federal de Telecomunicaciones

Folio de la solicitud: [0912100023121](#)

Número de expediente: RRA 6658/21



[VER VIDEO DE LA SESIÓN](#)



[CONSULTAR VERSIÓN ESTENOGRÁFICA](#)



[VER FOTOGRAFÍA](#)